

## Circular nº ES02/2013

### Área: Registro de Auditores Judiciales

**Asunto:** Baremo de honorarios profesionales orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas

**Extensión:** Miembros ejercientes y sociedades del Instituto.

**Fecha:** 13 de febrero de 2013

Los artículos 245 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, se ocupan del incidente de impugnación de la tasación de costas, contemplando la posibilidad de que ésta sea impugnada alegando un excesivo importe de los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel; dicha legislación (artículo 246.2) prevé la eventual solicitud de dictamen del Colegio, asociación o corporación profesional a que pertenezca, con carácter previo a la resolución del referido expediente.

En conexión con ello, la Ley 2/1974, de 13 de abril, de Colegios Profesionales, tras su reforma por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si bien prohíbe con carácter general establecer baremos de honorarios orientativos (artículo 14), permite en su disposición adicional cuarta la elaboración de *“criterios orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas...”*.

El Instituto ha decidido hacer uso de la habilitación establecida en la referida disposición adicional cuarta por aplicación analógica de la misma, habida cuenta de su posible participación en el incidente de impugnación por considerarse excesivos los honorarios del perito miembro de la Corporación. De esta forma, contará con una herramienta útil para dar respuesta a las solicitudes de dictamen que reciba en la tramitación del referido incidente. Para ello, se ha elaborado la Guía adjunta, que establece un baremo de honorarios profesionales orientativos a los exclusivos efectos de la tasación de costas.

Dicho documento se encuentra disponible en la página web del Instituto [www.icjce.es](http://www.icjce.es) (área privada “Normativa – Guías de Actuación” y “Servicios – Circulares”).



## Audidores

Paseo de la Habana, 1  
28036 - Madrid

T. +34 91 446 03 54  
F. +34 91 447 11 62

Para obtener cualquier aclaración al respecto podréis dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de contacto, a fin de daros respuesta lo antes posible.

**Vicente Andreu Fajardo**  
Presidente de la Comisión del Registro de Auditores Judiciales